



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
N° 136 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 16 JUN. 2017

VISTOS, el Oficio N° 01-2017-ARP del 09 de junio de 2017, mediante el cual el trabajador Abel Rivera Palomino solicita licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de ciento ochenta (180) días calendario; y el Informe N°548-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°322-2016-SUNARP/SG del 30 de diciembre de 2016, se dispuso el destaque y encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, al Registrador Público de la Zona Registral N°IX – Sede Lima, Abel Rivera Palomino, del 01 de enero al 30 de abril de 2017; el cual fue renovado a partir del 01 de mayo de 2017 hasta la designación de su titular o hasta el cese del encargo de funciones, por Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°096-2017-SUNARP/SG del 28 de abril de 2017;

Que, posteriormente con Oficio N°01-2017-ARP del 09 de junio de 2017, el trabajador solicita se le otorgue licencia sin goce de remuneraciones por el periodo de ciento ochenta (180) días, por motivos particulares;

Que, acuerdo al artículo 46° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N°342-2015-SUNARP/SN, la licencia por motivos particulares se otorga, por un periodo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, al trabajador que cuenta con más de seis (06) meses de servicios para atender asuntos particulares y está condicionada a la conformidad de la Sunarp, teniendo en cuenta las necesidades del servicio; precisando que el órgano competente para emitir la resolución que aprueba la licencia, es el Secretario General o el Jefe Zonal, en el caso de órganos desconcentrados;

Que, según la Oficina General de Asesoría Jurídica en el Informe N°548-2017-SUNARP/OGAJ, se han cumplido los requisitos para el otorgamiento de la licencia al trabajador solicitante debiendo dejarse sin efecto, además, el encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad al literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido el encargo de funciones.

Dar por concluido, a partir del 19 de junio de 2017, el encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N°VIII – Sede Huancayo, otorgado al trabajador Abel Rivera Palomino, otorgado por Resolución del Secretario General de los Registros Públicos N°096-2017-SUNARP/SG, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Otorgamiento de licencia.

Otorgar, a partir del 19 de junio de 2017, al trabajador Abel Rivera Palomino, licencia sin goce de remuneraciones por el periodo ciento ochenta (180) días calendario, de acuerdo a lo considerado en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



[Firma manuscrita]
.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URDIA
Secretario General
sunarp